INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA INDERVALLE **CONCEPTO DE LEGALIDAD** PROCEDIMIENTO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	PE-FO-140-012
		VERSIÓN	2
		APROBADO	29-MAYO-2025

Consecutivo de Autorización No. 5133 del 09/10/2025

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE JURÍDICA (E) DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA EMITE CONCEPTO DE LEGALIDAD PARA EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA

Mediante oficio la Subgerencia de Infraestructura Deportiva remitió para la revisión de la Oficina Asesora de Jurídica de INDERVALLE, los documentos precontractuales y proyecto de complemento al proceso de Licitación de Obra Pública adelantado por EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE.

En virtud de lo anterior, mediante la presente comunicación procedemos a informar el resultado de la revisión jurídica realizada al proceso mencionado, la cual, se realizó conforme a las disposiciones vigentes en materia de contratación estatal y especialmente lo preceptuado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas modificatorias, la cual, se concreta en los siguientes términos:

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES/DESCRIPCIÓN
Estudios previos.	**CUMPLE** Documento elaborado en el formato estudios previos código PE-FO-220-032, versión 2, y conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021.
Plan Anual de Adquisiciones.	Códigos: 72141300: Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas. 72153100: Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas. 72141500: Servicio de Preparación de Tierras
Análisis del sector.	Contempla: Aspectos generales, económicos, técnicos, regulatorios, estudio de la oferta y de la demanda, descripción de la necesidad, análisis de adquisiciones anteriores, adquisiciones previas del Departamento y de otras entidades y las especificaciones técnicas. Revisado y con visto bueno del equipo especialista encargado. La elaboración de los Estudios Previos, Análisis del Sector y Matriz de Riesgos es de responsabilidad del ordenador del gasto o subgerente y el Comité Estructurador de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del INDERVALLE.
Matriz del Riesgo.	Contiene los riesgos y forma de mitigarlos relacionado al objeto contractual.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	El presupuesto oficial asignado por INDERVALLE es por valor de: TREINTA MIL NOVECIENTOS QUINCE MILLONES OCHENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE. ($30.915.080.887,00) este valor se discrimina para cada grupo de adjudicación de la siguiente manera: Para el GRUPO 1 el valor de las obras es por la suma CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE. ($ 5.736.509.457) incluido AU, y demás costos directos e indirectos inherentes al contrato.

Carrera 36 No. 5B3 – 65 Casa del Deporte Teléfonos: 5569242 -5560553 FAX: 5570906
Cali – Colombia Web: www.indervalle.gov.co / Email: gerencia@indervalle.gov.co

	Para el GRUPO 2 el valor de las obras es DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE ($ 2.232.142.858) incluido AU, y demás costos directos e indirectos inherentes al contrato. Para el GRUPO 3 el valor de las obras es DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE. ($2.857.142.857) incluido AU, y demás costos directos e indirectos inherentes al contrato. Para el GRUPO 4 el valor de las obras es MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE. ($1.785.714.286) incluido AU, y demás costos directos e indirectos inherentes al contrato. Para el GRUPO 5 el valor de las obras es TRES MIL TRECIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE. ($3.303.571.429) incluido AU, y demás costos directos e indirectos inherentes al contrato Para el GRUPO 6 el valor de las obras es DOCE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. ($12.500.000.000) incluido AU, y demás costos directos e indirectos inherentes al contrato. Para el GRUPO 7 el valor de las obras es DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($2.500.000.000) incluido AU, y demás costos directos e indirectos inherentes al contrato Los recursos de la presente Licitación Pública se encuentran garantizados, mediante los CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: **No. 4997 del 02 de OCTUBRE del 2025**. Con rubro de apropiación: 2.3.2.02.02.005.4301004.54270.601.60102.130 Mejorar condiciones físicas para el uso de espacios deportivos y recreativos por valor de $276.073.137,00; 2.3.2.02.02.005.4301004.54270.601.60102.109 Mejorar condiciones físicas para el uso de espacios deportivos y recreativos por valor de $7.078.799,00; 2.3.2.02.02.005.4301004.54270.601.60101.130 Realizar adecuaciones de infraestructura deportiva y recreativa por valor de $3.272.655.214,00; 2.3.2.02.02.005.4301004.54270.601.60101.109 Realizar adecuaciones de infraestructura deportiva y recreativa 83.914.236,00. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: No. **4996 del 02 de OCTUBRE del 2025** Con rubro de apropiación: 2.3.2.02.02.008.4301004.83990.602.60206.109 Efectuar

Carrera 36 No. 5B3 – 65 Casa del Deporte Teléfonos: 5569242 -5560553 FAX: 5570906
Cali – Colombia Web: www.indervalle.gov.co / Email: gerencia@indervalle.gov.co

	obras complementarias para la adecuación de escenarios deportivos de alto nivel por valor de $5.488.627,00; 2.3.2.02.02.008.4301004.83990.602.60206.130 Efectuar obras complementarias para la adecuación de escenarios deportivos de alto nivel por valor de $214.056.457,00; 2.3.2.02.02.008.4301004.83990.602.60203.130 Realizar inversiones para el desarrollo de la infraestructura deportiva de alto nivel por valor de $428.112.913,00; 2.3.2.02.02.008.4301004.83990.602.60203.250 Realizar inversiones para el desarrollo de la infraestructura deportiva de alto nivel por valor de $10.977.254,00; 2.3.2.02.02.008.4301004.83990.602.60205.130 Realizar obras de adecuación en escenarios deportivos de alto nivel por valor de $1.018.545.584,00; 2.3.2.02.02.008.4301004.83990.602.60205.244 Realizar obras de adecuación en escenarios deportivos de alto nivel por valor de $26.116.553,00 que corresponde al 17% de la ejecución total de la vigencia fiscal 2025. El Valor restante que corresponde al 83% de valor de la obra se encuentra aforado mediante ordenanza No. 697 de julio 18 del 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA SEÑORA GOBERNADORA DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURA ORDINARIA PARA LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y UN ESTABLECIMIENTO PÚBLICO" para las vigencias fiscales 2026 y 2027 respectivamente.
Objeto.	EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS SIGUIENTES GRUPOS DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 1: ADECUACIÓN PISTA DE PATINAJE MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE Y CONSTRUCCIÓN CUBIERTA SOBRE CANCHA MÚLTIPLE LA MARIA, MUNICIPIO DE EL AGUILA; GRUPO 2: CONSTRUCCIÓN CUBIERTA POLIDEPORTIVO VILLA MARINA, PRADERA; GRUPO 3: ADECUACIÓN CANCHA FUTBOL, MUNICIPIO DE VERSALLES; GRUPO 4. CONSTRUCCIÓN GRADERÍA PISTA DE PATINAJE EXISTENTE, MUNICIPIO DE YOTOCO: GRUPO 5: CONSTRUCCIÓN PISTA DE PATINAJE MUNICIPIO DE YUMBO; GRUPO 6: CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO DEL NORTE, MUNICIPIO DE BUGA; GRUPO 7: CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA Y CANCHA MÚLTIPLE, MUNICIPIO DE ZARZAL.
Plazo.	El plazo de ejecución para los grupos 1,2,3,4, 5 y 7 será de Doce (12) meses, plazo contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa suscripción de la correspondiente acta de inicio. El plazo de ejecución para el grupo 6, será de quince (15) meses, plazo contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley

Carrera 36 No. 5B3 – 65 Casa del Deporte Teléfonos: 5569242 -5560553 FAX: 5570906
Cali – Colombia Web: www.indervalle.gov.co / Email: gerencia@indervalle.gov.co

	1150 de 2007, previa suscripción de la correspondiente acta de inicio.
Supervisión o interventoría.	Está a cargo de la Subgerencia de Infraestructura Deportiva quien debe adelantar el proceso correspondiente.
Garantías.	-El proponente deberá constituir a su costa una Garantía de Seriedad de oferta a favor del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, con NIT 805-012-896-4 y presentarla de manera simultánea con la PROPUESTA, que cumpla con los siguientes parámetros: La PROPUESTA deberá incluir la Garantía de Seriedad de la Oferta, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario. La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el Decreto 1082 de 2015. Además, el futuro contratista deberá constituir a su costa una Garantía de Cumplimiento a favor del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, con NIT 805-012-896-4 y del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT con NIT. 890.399.029-5 y presentarla posterior a la suscripción del contrato electrónico, que cumpla con los siguientes parámetros: - El cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación. -El pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que EL CONTRATISTA haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y Tres (03) años más. -Estabilidad y calidad de la obra: Su monto será igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad reciba a satisfacción la obra. -Adicionalmente, deberá constituir garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual igual al periodo de ejecución del contrato establecido para cada uno de los grupos cuyos asegurados serán el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca –

Carrera 36 No. 5B3 – 65 Casa del Deporte Teléfonos: 5569242 -5560553 FAX: 5570906
Cali – Colombia Web: www.indervalle.gov.co / Email: gerencia@indervalle.gov.co

	INDERVALLE, con NIT 805-012-896-4 y del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT con NIT. 890.399.029-5 y el contratista; en donde el porcentaje de cada garantía equivaldrá a la cuantía presupuestal establecida para cada uno de los frentes.
Proyecto de pliego de condiciones	Se allega documento con clausulado acorde al tipo de contrato que se pretende suscribir.
Fundamento Jurídico.	Conforme al presupuesto aprobado para el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, además de lo previsto en Certificación suscrita por la Secretaria General del Instituto el trece (13) de enero de 2025, se prevé que las cuantías para los procesos de selección para la vigencia 2025, donde define, entre otros, lo siguiente: "(...) Licitación Pública de INDERVALLE es por el monto igual o superior SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($640.757.000)", y con fundamento en lo previsto en la Ley 80 de 1993, en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.2.1.1.1 y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los adicionen, en lo no regulado particularmente se rige por las normas civiles y comerciales, y de acuerdo con lo establecido en los Estudios y Documentos Previos, el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, ha determinado iniciar un proceso de selección de Licitación Pública, con el fin de seleccionar al proponente que ofrezca las mejores condiciones y que garantice el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual. Conforme a lo establecido la Licitación Pública se fundamenta en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 734 de 2012, entre otras normas que regulan la contratación estatal. Este mecanismo busca garantizar la transparencia y objetividad en la selección de contratistas para la interventoría, priorizando la idoneidad y experiencia sobre otros criterios.
OBSERVACIONES	NOTA: De conformidad con la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública." En especial en el artículo 87 de la misma, y demás normas concordantes, deberá el ordenador del gasto de la etapa pre contractual, aportar la licencia de construcción y demás requisitos técnicos que deban contarse en el proceso de obra, previo a la publicación de pliegos definitivos, so pena de incurrir en sanciones disciplinarias y las que hubiere lugar en caso de incumplimiento. Igualmente, en caso de no encontrarse la totalidad de lo señalado, no se visará el contrato ni aprobará en Secop II por la oficina jurídica y Secretaria General de la entidad y procedera a compulsar copias a las entidades correspondientes.

Carrera 36 No. 5B3 – 65 Casa del Deporte Teléfonos: 5569242 -5560553 FAX: 5570906
Cali – Colombia Web: www.indervalle.gov.co / Email: gerencia@indervalle.gov.co

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA INDERVALLE **CONCEPTO DE LEGALIDAD** PROCEDIMIENTO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	PE-FO-140-012
		VERSIÓN	2
		APROBADO	29-MAYO-2025

	CUMPLE

En cumplimiento de las facultades otorgadas por la Gerencia General a las subgerencias en la Resolución IND- SG- 734 DEL 23 DE AGOSTO DE 2024 la cual derogó Resolución IND- SG-1006 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2021, Y MODIFICO LA RESOLUCIÓN IND-SG- 0082 DEL 01 DE FEBRERO DE 2024 QUE ACLARA LA RESOLUCIÓN IND-SG- 071 DEL 31 DE ENERO DE 2024 es de exclusiva responsabilidad del (a) subgerente adelantar el proceso precontractual y poscontractual de conformidad con las normas que regulan la contratación estatal, los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 21 de la ley 1150 de 2007.

No obstante, es importante indicar que la subgerencia es responsable de todas las etapas precontractuales y debe garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad y la ley para certificar la idoneidad del contratista, así como el estudio de los soportes de índole jurídico, técnico y financiero para la elaboración de los documentos precontractuales y la celebración del mismo por parte de la gerente de la entidad. En razón a lo anterior, el/la Subgerente compromete de manera exclusiva su responsabilidad; así como lo concerniente a la ejecución en tiempo y recurso planteado; por lo tanto, se advierte conforme a la fecha de revisión, que el término que se establezca para su ejecución, se encontrará directamente comprometido el / la ordenador(a) del gasto a cargo de la parte precontractual del proceso.

En consecuencia y de la revisión jurídica previa aprobación de la Secretaria General, se evidencia que los documentos entregados por la subgerencia a esta área se encuentran que los mismos, SI se ajustan a los requisitos propios del tipo de contrato, por lo tanto, se procede a IMPARTIR CONCEPTO DE LEGALIDAD FAVORABLE para la presente contratación.

Atentamente,

LUZ STELLA DIAZ VELEZ
Jefe Oficina Asesora de Jurídica (E)
INDERVALLE.

Proyectó: Jeniffer Londoño – Profesional Universitario
Revisó: Julián Cruz – Contratista
Revisó: Andrea Leyva Villegas – Contratista – Secretaría General
Aprobó: Sandra Patricia Ospina Valencia - Secretaria General

Carrera 36 No. 5B3 – 65 Casa del Deporte Teléfonos: 5569242 -5560553 FAX: 5570906
Cali – Colombia Web: www.indervalle.gov.co / Email: gerencia@indervalle.gov.co